



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Resol. EXP-S02:0131594/2016 - CONVE-2017- 2975933/2017 –APN-SECVYH#MI

Visto el Expediente N° EXP-S02:0131594/2016, Convenio Específico Barrio Lomas del Mirador, Localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio Específico entre la Municipalidad de Paraná, provincia de Entre Ríos y la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con el fin de llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Lomas del Mirador, de la Municipalidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Dicho convenio fue protocolizado bajo el N° CONVE-2017- 2975933/2017 –APN-SECVYH#MI y se le asignó el número de expediente administrativo EXP-S02:0131594/2016.

Que, del convenio de marras resultan obligaciones establecidas en las Cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA.

Que, con fecha 24 de octubre de 2017, el Municipio solicitó una prórroga (fs.167) la cual fue concedida por esta Secretaría por un plazo de 20 días mediante nota NO-2017-25783094-APN-SSHVDH#MI. (fs.168).

Que, en razón de las irregularidades en la ejecución del proyecto, se enviaron diversas intimaciones al Municipio con fecha 27 de febrero de 2018 se intimó al Municipio a presentar dentro del plazo de diez días el Acta de inicio de

obra. (NO-2018-08755205-APN-SIU#MI). Dicha solicitud fue reiterada en fecha 27 de abril de 2018 mediante nota NO-2018-19591330-APN-SIU#MI.

Que, con fecha 9 de agosto de 2018 se recibió el acta de inicio de obra, de la cual surge que la obra comenzó el día 1 de marzo de 2018.

Que, con fecha 23 de mayo de 2018 se intimó a la Unidad Ejecutora a presentar los pliegos de licitación, el acta y resolución de adjudicación, como así también la designación de responsable técnico de obra, plan de trabajo, factibilidades y se les intimó a que presenten los extractos bancarios desde el primer desembolso recibido. (NO-2018-24565921-APN-SIU#MI)

Que, con fecha 22 de junio de 2018 se reiteró la intimación de fecha 23 de mayo de 2018 y se notificó a la Unidad Ejecutora que se va a realizar una auditoría presencial, asimismo se lo intimó a presentar la documentación adeudada. (NO-

2018-29892126-APN-SIU#MI)

Que, con fecha 3 de julio de 2018 se intimó a la Unidad ejecutora a presentar dentro del plazo de DIEZ (10) días, designación del responsable Técnico, los pliegos correspondientes a la licitación, la resolución de adjudicación, acta de inicio del módulo obra física y módulo de Desarrollo humano; y las factibilidades. (NO-2018-31571497-APN#SIU)

Que, con fecha 29 de octubre de 2018 se envió la nota identificada con el N° NO-2018-54044624-APN-SIU#MI en la cual se solicitó a la Unidad Ejecutora que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas a que presenta la documentación adeudada bajo apercibimiento de rescisión. Dicha intimación no fue cumplida por el Municipio de Paraná.

Que, conforme lo manifestado, constancias del expediente, y de los informes ut supra referidos, se advierten sin hesitación las irregularidades en la ejecución de la obra, la falta de presentación de los certificados mensuales y documentación respaldatoria en tiempo y forma, y la ausencia de cumplimiento de los términos

del Convenio Específico.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rescindir unilateralmente el Convenio Específico suscripto entre la entonces Secretaría de

Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Paraná, registrado bajo el número CONVE-2017- 2975933/2017 -APN-SECVYH#MI.

ARTICULO 2°: Suspender el pago de los próximos desembolsos correspondientes a la Etapa II (2°, 3° y 4°desembolso).